



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2016-MPM/A

Moyobamba, 01 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 988 – 2015 - MPM de fecha 30 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 988 – 2015 - MPM de fecha 30 de Diciembre del 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 003-201- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego,

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía,

Que mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, de fecha 20 de Febrero del 2015, Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos inversión público durante el año fiscal 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 032-2015-EF, Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante decreto supremo N° 304-2012-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2016-MPM/A

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de los proyectos de inversión pública por la suma de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.47,868.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

- 00 Recursos Ordinario

47,868.00

Total S/.

47,868.00

GASTOS

COD. PPTAL	PROYECTO	RUBRO	MONTO S/.
2225139	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	00	47,868.00

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente se remitirá al a las Instancias correspondientes en el marco de la ley de Presupuesto, ley 28411.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Moyobamba
Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE